ANEXO DE CONTRATO.

Partes.

En Santiago, a 04 de Mayo de 2020, entre SOLANCH MACARENA TEJOS CARRASCO, cédula nacional de identidad N° 19.105.142-4, con domicilio en calle 2 Norte 22 y 23 Oriente N° 3030, comuna de Talca, cuidad Talca, en adelante "EL EMPLEADOR" y Don ROBERTO CARLOS OTEIZA MELLA, cédula de identidad N°10.869.305-3, domiciliado en Emiliano Figueroa N° 8079, comuna de San Ramon de la cuidad de Santiago, en adelante "EL TRABAJADOR", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de trabajo:

I. CLAUSULA ADICIONAL:

A partir de esta fecha, de común acuerdo entre las partes, establecen que el presente contrato tendrá duración hasta el 04 de julio del 2020.

El presente anexo reemplaza todos los demás anexos que sobre la materia las partes hubiesen celebrado con anterioridad y el contrato de trabajo celebrado entre las partes se mantiene vigente en todo lo no modificado por el presente anexo.

Para constancia de lo anterior, firman las partes en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno para "el trabajador" y el otro para "el empleador".

ROBERTO CARLOS OTEIZA

W 10 MAN 10 M 10 M

N° 10.869.305-3

TRABAJADOR.

SOLANCH MACARENA TEJOS

CARRASCO

N° 19.105.142-4

EMPLEADOR.